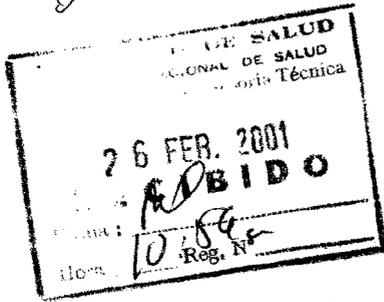


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 062-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de FEBRERO del 2001

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 032-2000-PCM de fecha 03 de diciembre del año 2000, se dispone transferir a partir del 01 de enero del año 2001, los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria, que desarrolla el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES, al Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2001-EF, se autoriza la operación de transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2001, en cuyos anexos se consigna al pliego Instituto Nacional de Salud como entidad receptora de la transferencia de S/. 193'617,000 nuevos soles de asignación presupuestal, destinada a la generación de los programas sociales señalados en el primer considerando;

Que, por Resolución Jefatural Nº 005-2001-J-OPD/INS, entre otros aspectos, se resuelve incorporar los objetivos, actividades y metas de los Programas Sociales de Desayunos Escolares y de Suplementación Alimentaria, al Plan Operativo del Instituto Nacional de Salud;

Que, para garantizar la ejecución del Programa Social de Desayunos Escolares y el logro de sus objetivos, el Instituto Nacional de Salud considera que éste se lleve a cabo mediante Asociaciones Civiles, constituidas de acuerdo a lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil, en 16 Sedes de la República y que las supervisiones se efectuarán a través de las Direcciones Regionales de Salud correspondientes;

Que, las Asociaciones a que hace referencia el considerando anterior, a través de sus órganos respectivos, tienen el objetivo de atender el Programa de Desayunos Escolares en el ámbito de su competencia, de acuerdo al mapa de pobreza con prioridades establecidas y a la conformación de padrones de beneficiarios;

Que, la adquisición y distribución de productos alimenticios, deberá efectuarse de acuerdo con los contratos y especificaciones técnicas que contienen los Términos de Referencia, debiendo efectuarse un monitoreo permanente en los centros de acopio de alimentos, para un adecuado control de los productos almacenados;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** la ejecución del Programa Social de Desayunos Escolares, a través de las Asociaciones para la Ejecución Descentralizada de Desayunos Escolares-AEDDE, siguientes:



Nº	AMBITO DE LA ASOCIACION	SEDE
1	AEDDE- AMAZONAS/SAN MARTIN	CHACHAPOYAS
2	AEDDE- APURIMAC	ABANCAY
3	AEDDE- PIURA/TUMBES/LAMBAYEQUE	PIURA
4	AEDDE- AREQUIPA/MOQUEGUA/TACNA	AREQUIPA
5	AEDDE- JUNIN/PASCO	HUANCAYO
6	AEDDE- AYACUCHO	AYACUCHO
7	AEDDE- HUANCAMELICA	HUANCAMELICA
8	AEDDE- LA LIBERTAD	TRUJILLO
9	AEDDE- ICA	ICA
10	AEDDE- HUANUCO/UCAYALI	HUANUCO
11	AEDDE- CAJAMARCA	CAJAMARCA
12	AEDDE- PUNO	PUNO
13	AEDDE- CUSCO/MADRE DE DIOS	CUSCO
14	AEDDE- ANCASH	HUARAZ
15	AEDDE- LIMA	LIMA
16	AEDDE- LORETO	IQUITOS

2º El Instituto Nacional de Salud suscribirá convenios con cada una de las dieciséis Asociaciones antes referidas, para la ejecución del Programa Social de Desayunos Escolares.

3º **ENCARGAR** a las Direcciones Regionales de Salud la supervisión de la ejecución de los Programas Sociales de Desayunos Escolares, en cuyo ámbito se ejecute la misma, para cuyo efecto se transferirá los fondos necesarios, previa ampliación de Convenio de Remesas de Fondos por Encargo.

4º **APROBAR** el expediente técnico, anexo a la presente resolución, que contiene los instrumentos técnico-administrativos normativos, para que las AEDDE, con quienes se suscribe los convenios puedan ejecutar el Programa Social de Desayunos Escolares.

5º **REMITIR** copia de la presente resolución a los representantes legales de las Asociaciones antes precisadas, a la Direcciones Regionales de Salud correspondientes y a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento.

Regístrese y comuníquese.



Eduardo Salazar Lindo

DR. EDUARDO SALAZAR LINDO
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
al acto al interesado.

Lima, 23/06/2001

CD
CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO

